

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1535
15 de junio de 2023

“Por la cual se corrige un error de digitación contenido en la Resolución Rectoral No. 1474 del 03 de mayo de 2023 «Por medio de la cual se establece la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital periodo 2023-2025»”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y con sujeción a lo dispuesto en los literales a), b), j) y m) del artículo 39, del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución Rectoral No. 1474 del 03 de mayo de 2023, el Señor Rector estableció la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital periodo 2023-2025.
2. Que según el Artículo 2 de la misma Resolución Rectoral No.1474 del 03 de mayo de 2023, se determinó entre otros; como los representantes del Señor Rector ante el Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Digital de Antioquia en calidad de Principal al Señor Javier Alberto Barranco Silva Cédula de Ciudadanía No. 71.318.906 y como suplente al Señor David Alejandro Álvarez Jiménez, Cedula de Ciudadanía No. 1.128.279.442.
3. Que, por error involuntario de digitación, al Señor Javier Alberto Barranco Silva, en la Resolución Rectoral No.1474 del 03 de mayo de 2023 le fue transcrito erradamente el número de su cédula de ciudadanía correspondiéndole en realidad el número 1.128.279.442. Así mismo; en dicha Resolución Rectoral al Señor David Alejandro Álvarez Jiménez, le fue transcrito erradamente el número de su cédula de ciudadanía correspondiéndole en realidad el número 1.035.426.155
4. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos,*

ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.” (Subrayas fuera del texto original)

5. Que la corrección planteada satisface los presupuestos del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en tanto no comporta cambios materiales en el acto y que, resulta necesario, prudente y procedente corregir la Resolución Rectoral No. 1474 del 03 de mayo de 2023, respecto del número de las cédulas de ciudadanía correspondientes a los Señores Javier Alberto Barranco Silva y David Alejandro Álvarez Jiménez.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Corregir el yerro formal de digitación presentado en el artículo 2 de la Resolución Rectoral No. 1474 del 03 de mayo de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. *Los representantes del Rector ante el Comité de Convivencia Laboral de la Entidad serán los siguientes servidores públicos*

Calidad	Nombre	No. de Cédula
Principal	<i>Luz Gladys Tamayo Jaramillo</i>	<i>39.354.046</i>
Suplente	<i>Julián Fernando Gómez López</i>	<i>71.318.906</i>
Principal	<i>Javier Alberto Barranco Silva</i>	<i>1.128.279.442</i>
Suplente	<i>David Alejandro Álvarez Jiménez</i>	<i>1.035.426.155</i>

ARTÍCULO 2. Notificar a los señores JAVIER ALBERTO BARRANCO SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.279.442 y DAVID ALEJANDRO ÁLVAREZ JIMÉNEZ, con cédula de ciudadanía No. 1.035.426.155, el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Recursos Humanos.

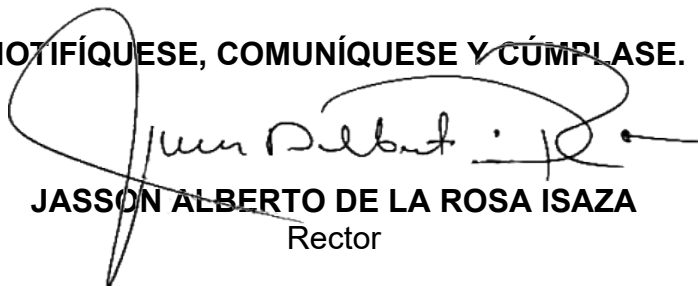
ARTÍCULO 3. El presente acto administrativo deberá entenderse incorporado a la Resolución No. 1474 del 03 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 4. Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Recursos Humanos para lo de su competencia

ARTÍCULO 5. Las demás disposiciones de la Resolución Rectoral No. 1474 del 03 de mayo de 2023 permanecerán incólumes.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró	Alba Lucia Moreno Franco.	15/06/2023
Proyectó y Elaboró	Neidy Norela Gutiérrez Martínez.	15/06/2023
Revisó	Luz Ofelia Rivera Restrepo.	15/06/2023
Revisó	Luz Gladys Tamayo Jaramillo.	15/06/2023
Revisó	Gabriela Otero Guzmán.	15/06/2023
Revisó	Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	15/06/2023
Revisó y Aprobó	Camilo Alexander Hurtado Castaño	15/06/2023
Los arriba referenciados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma.		